



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintinueve (29) de enero dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
RADICADO	2020 791
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA
DEMANDADO	ASTRID AMPARO GRANDA GRANDA
Asunto	Suspende proceso

En atención al escrito allegado vía correo electrónico Y de conformidad con el artículo 161 numeral 2 del CGP, se dispone:

1. TENER POR SUSPENDIDO, el presente proceso, por el término de tres (3) meses contados a partir del recibo del escrito (26-01-2021).

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**